EXP-UNC: 60449/2019

CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2019

### **VISTO**

La nota presentada el 22 de noviembre de 2019 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación de la profesora Débora Marcela CINGOLANI.

La Resolución Decanal N.º 649/2016 por la cual se convalida el Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), perteneciente al entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) de la nación, suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 254/2018 que determina el valor de dicho módulo en PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000);

# CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación de la Prof. Débora Marcela CINGOLANI (DNI: 34.357.803) para la realización de tareas de docencia y tutoría en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva a cabo en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D (segunda etapa).

Que la profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante veinticinco (25) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en la siguientes fechas: 28, 29 y 30 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2019; y 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; y 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de febrero de 2020.

Que la retribución total prevista para la contratada será de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a ser abonados en tres (3) cuotas según el siguiente detalle: Diciembre de 2019, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); enero y febrero de 2020, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), cada uno de estos meses.

Que las erogaciones previstas para esta contratación deberán financiarse con los recursos propios (Fuente 12) provenientes de los servicios prestados a terceros, tramitados por el expediente EXP-UNC N.º 25050/2016 y derivados del convenio específico de asistencia técnica entre la FAMAF y la Fundación Sadosky (Línea D, segunda etapa).

Que, independientemente de la fecha programada para el pago mencionado, el









Universidad Nacional de Córdoba



mismo queda supeditado al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la Fundación "Sadosky".

Que la Ordenanza HCS Nº 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y la Resolución R. N.º 254/2018 asciende en la actualidad a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

## LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Prof. Débora Marcela CINGOLANI (DNI: 34.357.803), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de tareas de docencia y tutoría en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva a cabo en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinticinco (25) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en la siguientes fechas: 28, 29 y 30 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2019; y 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; y 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a ser abonados en tres (3) cuotas según el siguiente detalle: Diciembre de 2019, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); enero y febrero de 2020, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), cada uno de estos meses.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la





Universidad Nacional de Córdoba



Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación

Ordenanza HCS Nº 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D, segunda etapa.

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia que, independientemente de la fecha programada para el pago estipulado en el Artículo 3º, el mismo queda supeditado al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la Fundación "Sadosky".

ARTÍCULO 7º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 793/2019

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETT SECRETARIA GENERAL Famae

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO DECANA FAMAF



# Anexo

(Resolución Decanal N.º 793/2019)

Nombre y Apellido: Débora Marcela CINGOLANI

DNI: 34.357.803

CUIL/CUIT: 27-34357803-8

Categoría de Monotributo: A

Motivo de la Contratación: Realización de tareas de docencia y tutoría en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva adelante en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente.

Lugar de Trabajo: FAMAF

**Fechas:** 28, 29 y 30 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2019; y 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; y 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de febrero de 2020

Monto Total de la Contratación: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a ser abonados en tres (3) cuotas según el siguiente detalle: Diciembre de 2019, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); enero y febrero de 2020, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), cada uno de estos meses

Carga Horaria: Veinticinco (25) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D, segunda etapa.

Independientemente de la fecha programada para el pago estipulado en el Artículo 3º, el mismo queda supeditado al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la Fundación "Sadosky".

A Per

